

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO ÉE CAMPECINE

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/RAP/6/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche, en contra del "ACUERDO CG/021/2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y LAS BASES DE LICITACION DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024", EMITIDO EN LA 5º SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024"(sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día de hoy veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González Actuario Habilitado

TRIBUNAL ELECTORAL BEL
ESTADO DE CAMPECNE
A C T U A R Í A
SAN FRANCISCO DE CAMPECNE, CAMPECNE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA DE ADMISIÓN.

MAGISTRADA

TEEC/RAP/6/2024

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/6/2024.

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO CG/021/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EMITIDO EN LA 5° SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha (veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro), la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio número SECG/203/2024, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos; presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha veinticuatro de febrero de la presente anualidad, a las trece horas con treinta y ocho minutos. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme con lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y 23, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y SE RADICA en la ponencia de la suscrita Magistrada para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA DE ADMISIÓN.

MAGISTRADA

TEEC/RAP/6/2024

SEGUNDO. Se reserva la admisión del presente Recurso de Apelación, hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ MAGISTRALA ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
RAN FRANCISCO DE CAMPEGHE, CAMP., MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOSA POR MINISTERIO DE LEY

TAIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE, CALOS
SECRETAGIA GENERAL DE CAMPECHE, CALOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CALOS

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.